

Bogotá D.C.

**Señor:**

ADMINISTRADOR/A, REPRESENTANTE LEGAL

EDIFICIO DIKA

Dirección: CALLE 134A #10A - 11 OF ADMINISTRACION

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 373 DEL 25 DE JUNIO DE 2025. EXPEDIENTE 1-2023-38489-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No. 373 del 25 de junio de 2025**. "**Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden**"; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día 13 de agosto de 2025, cuya orden de hacer corresponde a:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a la sociedad enajenadora OBRAS Y SISTEMAS SAS - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA, identificada con NIT 830.135.987 - 5, y representada legalmente por el liquidador HELVER TIRANO DÍAZ (o quien haga sus veces), para que dentro del término de SEIS (6) MESES (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá solucionar en forma definitiva los hallazgos "1. Filtraciones en cubierta", "2. Desagues de terraza", "5. Muros en parqueaderos", "6. Cubierta de cuarto máquinas", "8. Energía provisional" y "9. Red contra incendios" evidenciado en las zonas comunes del proyecto de vivienda EDIFICIO DIKA, ya que dicha afectación constituye deficiencia constructiva de carácter GRAVE, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 23-699 del 06 de diciembre de 2023. Lo anterior en el evento de que dicho hecho no haya sido intervenido al momento de la expedición de la presente Resolución."

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección**, en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, **Si la mencionada sociedad ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la referida orden de hacer, de no haberla ejecutado, así deberá manifestarlo**; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2026-16051**

Fecha: 16/03/2026 12:47:38 PM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE  
LA RESOLUCIÓN NO. 373 DEL 25 DE JUNIO  
DE  
Destino: EDIFICIO DIKA  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: DIR.INVESTIGACIONES

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ**  
**DIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JOSE VICENTE BERARDINELLI SOLANO

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.



422  
72Motivos  
de Devolución 1  2 Desconocido 1  2 Refusado 1  2 Cerrado 1  2 Fallecido 1  2 Fuerza Mayor 1  2 No Existe Número 1  2 No Reclamado 1  2 No Contactado 1  2 Apretado Clausurado 1  2 Dirección Errada 1  2 No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: autos

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

NO Hay administraciones

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:



**Dika**  
Calle 134 A # 10A 11

MINISTERIO DE SALUD  
PROTECCIÓN Y CUIDADO  
POLICÍA NACIONAL

